En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, y habiendose dado cuenta de las dos actas anteriores, que fueron halladas conformes, quedaron aprobadas.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Uttre. Diputacion foral de esta Provincia, ordenando la formacion del presupuesto adicional para el presente año, y la devolucion de una nota referente á los arbitrios que se cobran en este pueblo y su producto, formada en vista de los remanes causados para el año procsimo pasado de 1858.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Gobernador Civil, insertando otra de fha. 26. de Enero último que el Sor. Ministro de la Gobernacion le habia pasado, y segun la cual S. M. la Reina habia tenido á bien mandar, que con suspension de todo procedimiento relativo á la declaracion de utilidad publica de las obras proyectadas para el ensanche y ampliacion del Seminario, remita dho. Sor. Gobernador Civil al referido Ministerio los datos necesarios para juzgar de la procedencia del recurso interpuesto por parte de D. José Mª de Murna, Conde del Valle, sobre revocacion de las Reales ordenes de 30. de Mayo y de 5. de Diciembre del año último espedidas por dho. Ministerio. En su consecuencia, esta Corporacion resolvió pasar á D. Celestino Mon-zon, Diputado Foral, y residente en la actualidad en Madrid, una copia del referido oficio, manifestandole al propio tiempo la gratitud del Ayuntamiento por el celo y actividad con que habia trabajado en este asunto, siendo Presidente del mismo, y se le suplicase que diera los pasos necesarios para la consecucion de los deseos de esta Corporacion municipal.

El Ayuntamiento no accedió á la solicitud de José Gomechegui, de esta vecindad, manifestando el deseo de adquirir terrenos Concejiles compendidos desde el prado denominado de Laola hasta Loidi.

Se nombró una Comision del seno de esta Corporacion municipal, para que informe acerca de una exposicion que dirigió Pedro Belartegui, solicitando aumento de sueldo, ó en defecto se le dé el cargo de la extraccion

y resolucion de pellejos de la alhondiga de esta villa.

Se resolvió que la cantidad de RVn 320. destinada para la compra de efectos y mejoramiento de las escuelas rurales de esta villa, se aplicase en el presente año á la del barrio de Baralgo.

El Ayuntamiento autorizó á su Presidente para que indemnizase debidamente á los Comisionados de barrio y demas personas que se emplean en los trabajos estadísticos y la formacion del censo de esta poblacion, para el reparto de las cedulas de vecindad que hay que practicar.

Quedaron examinadas y discutidas por el Ayuntamiento las cuentas de propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año procesibo pasado de 1858.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygaña

José Man.l de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa la competente convocatoria y bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Ygaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Urizar y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Prov. Síndico, D. José Mª de Uraga, D. Pio de Garmendia, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Azpiarte, D. Francisco Eneio y D. Ramon de Arizpurua, Concejales, que constituyen el Ayuntamiento en su mayoría de esta poblacion.

Se leyó un oficio que D. José Antº de Segura, como Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de este partido, pasó á esta Corporacion municipal, con el fin de que se le señalase dia y hora para practicar la oportuna diligencia de citacion á este Ayuntamiento, á virtud de una providencia del Sor. Juez, sobre eviccion y saneamiento como vendedor que fué esta villa de ciertos terrenos pertenecientes á D. Francisco de Ojea, y situados hacia la derecha del camino real que se dirige para Mondragon sobre el caserio de San Pon